

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN EN LA C.N. SANTA MARÍA DE GAROÑA

**Nº expediente:** CO-GR-24-041

**Emitido por:** Departamento de Gestión de Emplazamientos.

---

### 1. ÓRGANO PROPONENTE

De acuerdo con la Estructura Orgánica y Funcional de Enresa, corresponde a la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Gestión de Emplazamientos, desarrollar los proyectos de desmantelamiento de instalaciones nucleares y radiactivas. Enresa ha asumido la titularidad de la CN Santa María de Garoña para llevar a cabo su plan de desmantelamiento y clausura (PDC) en cumplimiento de la normativa vigente.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Nuclear de Santa María de Garoña no dispone de un servicio de cafetería en las instalaciones donde los empleados o el personal que asiste a reuniones de trabajo convocadas por Enresa puedan adquirir productos básicos como lácteos, cafés o infusiones. Es por ello por lo que Enresa facilita a sus empleados, y a través de ellos a los asistentes a sus reuniones de trabajo, el abastecimiento de este tipo de productos buscando así la contribución de la empresa a la mejora en la calidad de vida de sus trabajadores, así como la creación y promoción de un clima laboral positivo que repercuta en el bienestar social y la productividad de la empresa.

Por otro lado, con relación a la Campaña de Prevención de Riesgos Laborales “Empresa Saludable: Nutrición y Alimentación”, impartida en Enresa, encaminada al consumo, durante la jornada de trabajo, de artículos de alimentación saludable y en concreto de piezas de fruta natural y ensaladas en la CN SMG, respecto al consumo de ensaladas se trata fundamentalmente de satisfacer necesidades puntuales del personal de Enresa que se quede a trabajar por las tardes, por lo que se considera oportuno licitar este tipo de productos.

### 3. OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO

#### 3.1 Objeto del contrato

El objeto del contrato proyectado es el suministro de productos de alimentación para CN Santa María de Garoña.

### 3.2 División del contrato en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un alcance con identidad única, que obedece a una misma necesidad, no habiendo razones técnicas ni económicas que aconsejen la división de los distintos suministros objeto del contrato en lotes independientes.

### 3.3 Subcontratación

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, no habiéndose identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de entrega de los suministros será la C.N. Santa María de Garoña, sita en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que la duración del contrato proyectado sea de 12 meses, contados a partir del 1 de agosto de 2024 o desde el día siguiente a su formalización, en caso de ser posterior.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 9.553,40€, IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 617,15€, lo que hace un total de 10.170,75€ IVA incluido.

<b>(a) Presupuesto base de licitación (sin IVA)</b>	9.553,40€ €
<b>(b) Importe IVA (4%)</b>	237,78€
<b>(c) Importe IVA (10%)</b>	344,09€
<b>(d) Importe IVA (21%)</b>	35,28€
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>10.170,75€</b>

En este contrato se aplican diferentes tipos impositivos su distribución por artículos es la siguiente:

Artículo	Tipo Impositivo	Importe con IVA
Leche, fruta, ensaladas	4,00%	237,78 €
Café, azúcar, infusiones, galletas, agua. Sacarina	10,00%	344,09 €
Vasos y paletinas	21,00%	35,28 €
<b>TOTAL IVA</b>		<b>617,15 €</b>

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta que el objeto del contrato implica la entrega sucesiva, en función de las necesidades de Enresa, de una serie de bienes que se requieren con carácter periódico, que responden en el mercado a un precio por unidad de producto por lo que se han fijado precios unitarios.

El presupuesto base de licitación, en cuanto a la estimación de la cantidad de artículos a suministrar, se ha calculado con los datos del consumo real de los últimos 2 años de cada uno de los productos en otras instalaciones de Enresa para un número equivalente de personas al que se atendería con este suministro en la C.N de Santa María de Garoña, ya que las compras de estos productos y su consumo es inmediata por la caducidad de los mismos.

Los precios se han estimado en base a catálogos y precios de mercado de varias empresas suministradoras elegidas al azar.

El precio de contrato proyectado se fijará en precios unitarios, cuyos importes no serán objeto de revisión durante su periodo de ejecución.

Las cantidades estimadas y los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), son los que figuran en las tablas siguientes. Asimismo, conforme a los precios unitarios y a la cantidad estimada de los artículos a suministrar, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP se refleja en la siguiente tabla:

Descripción de los artículos	Consumo total estimado (unidades)	Precio unitario máximo (€/unidad)	Importe total
Azúcar Blanquilla 1 kg	40 paquetes	1,60 €/paquete	64,00 €

Azúcar blanquilla sobres 300g	40 cajas	1,61€/caja	64,40 €
Café soluble descafeinado 200 g	12 botes	6,00 €/bote	72,00 €
Café descafeinado molido 250 g	100 paquetes	2,50 €/paquete	250,00 €
Café molido natural superior 250 g	375 paquetes	2,50 €/paquete	937,50 €
Infusión manzanilla bolsitas unitarias	1.000 unidades	0,06 €/unidad	60,00 €
Infusión Té bolsitas unitarias	200 unidades	0,06 €/unidad	12,00 €
Infusión jengibre bolsitas unitarias	200 unidades	0,10 €/unidad	20,00 €
Leche semidesnatada brick 1 litro	1.300 bricks	1,35 €/brick	1.755,00 €
Leche sin lactosa brick 1 litro	100 briks	1,40 €/brick	140,00 €
Galletas danesas lata 400 gr	200 latas	5 €/Lata	1.000,00 €
Sacarina dosificadora	40 dosificadores	3,40 €/dosificador	136,00 €
Botellas agua 50cl	1.500 botellas	0,55€/botella	825,00 €
Cajas de 6kg con piezas de fruta natural variada	99 cajas	28€/caja	2.772,00 €
Ensaladas variadas individuales	350/ unidades	3,65€/ unidad	1.277,50 €
Vasos biodegradables	2.000 unidades	0,07€/ unidad	140,00 €
Paletinas café/ bolsas 100 unidades	20 bolsas	1,40€/bolsa	28,00 €

El número de unidades es estimativo. El suministro se realizará en función de las necesidades de Enresa, sin que esta quede obligada a la compra de un específico número de unidades, ni de una determinada cuantía global, ni de la ejecución total del presupuesto de la presente licitación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe
Costes directos (75 %)	7.165,05
Costes indirectos (25 %)	2.388,35
Gastos generales (18%)	1.719,61
Beneficio industrial (7%)	668,74

## 7. PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

0062-GR-1.6.1.3. SERVICIOS GENERALES (502294)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2024	2025
<b>Importe de la licitación por años</b>	3.980,58 €	5.572,82 €

### POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES

Se propone que el contrato sea prorrogable por un plazo máximo de 24 meses en una o varias prórrogas.

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **29.615,54** euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, el plazo máximo de prórroga de veinticuatro (24) meses, y el incremento del 10% de las unidades previstas de cada producto que no supone una modificación del contrato conforme al apartado 3 del pliego tipo.

(a) Presupuesto (sin IVA)	9.553,40
(b) Importe máximo de la posible prórroga	19.106,80
(c) Incremento número de unidades a suministrar (10%)	955,34
<b>Valor estimado (a+b+c)</b>	<b>29.615,54</b>

En función del valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

### 9. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Al tratarse de un contrato de suministros y dado que su valor estimado es de **29.615,54** euros.

Se propone licitarlo mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP) porque existen empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan, por lo que la apertura, al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación del servicio.

## **11. CRITERIOS DE SOLVENCIA PROPUESTOS**

### **11.1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

No se requieren habilitaciones empresariales o profesionales.

### **11.2. Solvencia económica y financiera**

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe del volumen anual de negocio será igual o superior a 10.000 €.

### **11.2. Solvencia técnica y profesional**

Conforme al Pliego Tipo, la solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros realizados por la empresa en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los trabajos será igual o superior a 9.000 €.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS**

Para llevar a cabo la valoración de las ofertas, se propone tomar en consideración exclusivamente el precio ofertado, por considerar que se trata de un contrato de suministro en el que los productos están perfectamente definidos y no resulta conveniente variar los plazos de entrega fijados en el PPT, que son suficientemente ajustados, ni introducir modificaciones de ninguna clase, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.